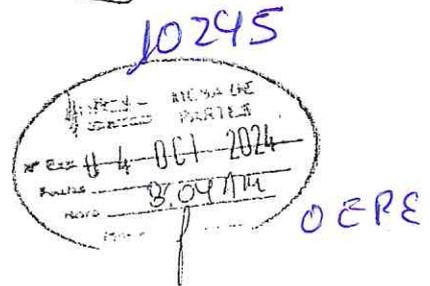




"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Punchana, 03 de Octubre del 2024.

OFICIO N° 192 - 2024 - GRL-GRS-L/30.50.12



M. C:
JEHOSHUA RAFAEL MICHAELANGELO LOPEZ LOPEZ
Director General del HRL.
Presente

ASUNTO: COMPRA URGENTE DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INSUMOS PARA SER USADO EN EL DPTO. DE MEDICINA-SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS.

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitarle la compra URGENTE de equipos biomédicos e insumos para ser usado en el Dpto. de Medicina en el Servicio de Nefrología y Hemodiálisis y los siguientes:

EQUIPAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS

1. 18 MAQUINAS DE HEMODIALISIS FRESENIUS. SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2. 02 UNIDADES AMBU (RESUCITADOR MANUAL-ADULTO).
3. 04 UNIDADES DE BALÓN DE OXIGENO PORTÁTIL TIPO D.

Se adjunta especificaciones técnicas.

Agradeciéndole por la atención a lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente.



C. c:
D. Adm.
Archivo
JLBR/claire t.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Punchana, 06 de marzo del 2024

OFICIO N° 047 - 2024-GRL-GRS-L/30.50.12

DOCTOR:
CESAR RAMAL ASAYAG
Director General del Hospital Regional de Loreto
Presente.-

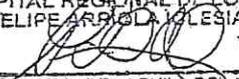


ASUNTO : SOLICITO LA ADQUISICION DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS
REF. : MEMORANDO N° 417-2024-GRL-GRS-L/30.50

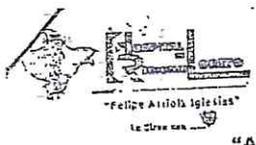
Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y mediante el documento de referencia: INFORME N°004-2024-OC/4442-SOO, se solicita la adquisición de 14 máquinas de hemodiálisis, porque según OFICIO N°034-2024-GRL-GRS-L/30.50.12.01 e INFORME N°008-2024-MTD/30.50.12.01 13 máquinas de marca FRESENIUS, ya cumplieron con su tiempo de vida útil, por lo tanto, para que sean dados de baja, deben ser reemplazadas de manera urgente, ya que dichas máquinas funcionan permanentemente en sala de hemodiálisis, como la herramienta principal para realizar las sesiones de hemodiálisis. La adquisición de las nuevas máquinas de hemodiálisis se especifica de acuerdo a NTS- N°119-MINSA/DGIEM-V01 y según R.M N°804-2022/MINSA – ficha homologación (ANEXO N° 17 – CUADRO N° 1 equipamiento y sus características). Se adjunta los documentos que sustenta la solicitud.

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

DR. RANDY R. DEL AGUILA DE AGUILA
MEDICO INTERNISTA
CIMP: 71590 - RNE: 44447
JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS

C.c.
Archivo
SRDADA/betzita



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

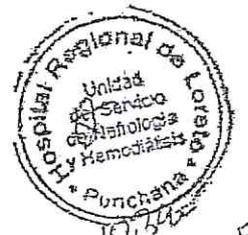
MEMORANDO N° 417 -2024-GRL-GRS-L/30.50

A : MC. Sandy Raquel del Águila Del Águila
Jefa del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis

ASUNTO : Adopción de acciones correctivas

REF. : Oficio N° 034-2024-CGR/GRLO-OCI-HRL
Informe de Orientación de Oficio N° 004-2024-OCI/4442-SOO
Plan de acción

FECHA : Punchana, 01 de marzo del 2024.



1036
Bely 04-03-24

Mediante el presente se dispone que remita a esta dirección, en el plazo de tres (03) días de recepcionado el presente, la siguiente información:

- Documentación que acredite la adopción de las medidas correctivas referidas en el plan de acción adjunto al informe N° 004-2024-OCI/4442-SOO:
 - 1.1. Gestionar la documentación necesaria, para la adquisición de nuevos equipos y muebles y dar de baja a los inoperativos y obsoletos (14 equipos de hemodiálisis), según la normativa vigente, Norma Técnica de Salud (NTS) N° 119-MINSA/DGIEM-V.01. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención", así como electrobombas para la Planta de Tratamiento de Agua del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis.
 - 3.1. Solicitar a la Dirección General, con el debido sustento técnico y normativo, la contratación de médicos, los que sean necesarios, con especialidad en Nefrología, así como también Enfermeros y Técnicos en Enfermería, con el fin de cubrir los turnos programados.

Al respecto, el artículo 8°.- Responsabilidad, de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece lo siguiente: **La inobservancia de la presente Ley, genera responsabilidad administrativa funcional y da lugar a la imposición de la sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso.** En tal sentido, sírvase adoptar dichas medidas en los plazos establecidos.

Atentamente



Gerencia Regional de Salud - Loreto
"Feliz Aniversario Iglesias"
DR. JOHNNY RAMAL ASAYAG
C.R.N. N° 22107 - PSE. 22276
Director General

CJRA/GNRW/IGCS/JHEA
C/c
SCI
Archivo

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2024-OCI/4442-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO
ARRIOLA IGLESIAS"
PUNCHANA, MAYNAS, LORETO

"FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE
NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 AL 23 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

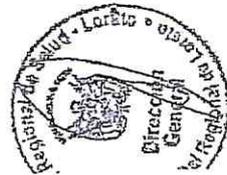
PUNCHANA, 27 DE FEBRERO DE 2024

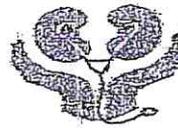


12/06/2024

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"						
M.C. CESAR JOHNNY RAMAL ASAYAG						
N° 004-2024-OCI/4442-SVC "FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS"						
VISITA DE CONTROL						
Entidad/Dependencia	HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	M.C. CESAR JOHNNY RAMAL ASAYAG					
Número del Informe de control simultáneo	N° 004-2024-OCI/4442-SVC "FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS"					
Modalidad del servicio de control simultáneo	VISITA DE CONTROL					
Situación a revisar	Acción(es) correctiva(s) o preventivas) (1)	Relación de documentos que sustentan la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (2)	Plazo para adoptar acciones (Fecha final, día/mes/año. No exceder de 9 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Organidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable
1. Equipos de hemodíalisis inoperativos y que superan tiempo de vida útil normado, así como falta de equipamiento acorde a la normativa vigente, generaría riesgo en la atención adecuada y oportuna a los pacientes en tratamiento de hemodíalisis.	1. Gestionar la documentación necesaria, para la adquisición de nuevos equipos y muebles (14 equipos de hemodíalisis), según la normativa vigente, Norma Técnica de Salud (NTS) N° 116-MINSA/DGIE-M-V.01. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención", así como electrobombas para la Planta de Tratamiento de Agua del Servicio de Nefrología y Hemodíalisis.	--	12/04/2024	Sandy Raquel Del Águila Del Águila	45934027	Servicio de Nefrología y Hemodíalisis
2. Ambientes inadecuados y deficiencias en la infraestructura ocasionaría riesgo de una ineficiente atención a los pacientes, además de generar riesgo en la salud del personal y de los pacientes en tratamiento de hemodíalisis.	1. Realizar las mejoras en la infraestructura del centro de hemodíalisis según las observaciones identificadas en Informe N° 004-2024-OCI/4442-SVC, tales como, reparación de techos y paredes con humedad, señalización en los pisos con los colores correspondientes (zonas negra, gris y blanca), soporites de apoyo oxidados.	--	12/04/2024	Carlo Rivas Sánchez	05414842	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento





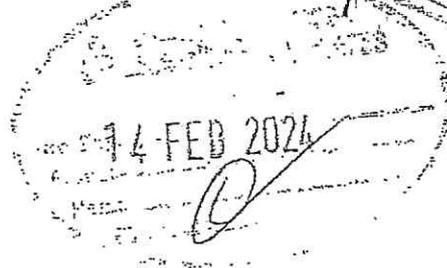
SERVICIO DE NEFROLOGIA Y
HEMODIÁLISIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Punchana, 14 de febrero del 2024

OFICIO N° 034 - 2024-GRL-GRS-L/30.50.12.01

DOCTOR:
CESAR RAMAL ASAYAG
Director General del Hospital Regional de Loreto
Presente.-



ASUNTO : REMITO INFORME TIEMPO DE VIDA – MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS

REF. : INFORME N°008-2024-MTD/30.50.12.01

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y mediante el documento de referencia, remito el informe el informe de tiempo de vida – maquinas de hemodiálisis marca FRESENIUS, para la reposición, ya que según D.S N° 008-2017- SA, el tiempo de vida útil de estos equipos es de 7 años o 30,000 hrs de uso, que de las cuales, ya se cumplió el tiempo determinado de 13 máquinas de hemodiálisis. así mismo se detalla en el documento adjuntado.

Por lo tanto, se solicita tomar las medidas pertinentes para la adquisición de dichos equipos.

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

DR. SANDY AGUIRE
MÉDICO
C.M.F. 71823 - R.N.C. 44447
JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIÁLISIS

Cc.
Mantenimiento
Archivo
SDADA/betzita



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

INFORME N° 08-2024- MTD/30.50.12.01

AL : DRA. SANDY RAQUEL DEL AGUILA DEL AGUILA Jefa del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis.

Memorandum 13-02-24 1:00 PM

DE : MARCO TORRES DESCALZO. Operador de Equipo Medico

FECHA : Pucallana, 09 de Febrero del 2024.

ASUNTO : INFORME TIEMPO VIDA DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS FRESENIUS PARA REPOSICION.

Por medio del presente, es grato dirigirme a Usted, para darle a conocer la información sobre las máquinas de hemodiálisis ya que el tiempo de vida según el Decreto Supremo N.º 008-2017-SA y modificatorias, sobre las fichas de Homologación de “Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis” y “Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis”, el tiempo de vida útil es de 07 años o 30,000 horas de uso, informando que ya cumplió con su tiempo de vida de las 13 máquinas de hemodiálisis, y así se solicita reposición de las 13 máquinas de hemodiálisis, en el siguiente cuadro esta detallado la información de las maquinas:

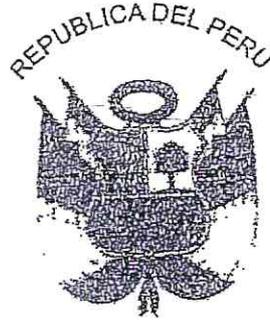
Table with 8 columns: Nº DE MAQ, MARCA, MODELO, Nº SERIE, Nº HORAS, FECHA DE FABRICACION, GARANTIA, AÑOS DE SERVICIO. It lists 13 Fresenius 4008S machines with their respective serial numbers, hours, and manufacturing dates.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

Cc archivo MTD

Hospital Regional de Loreto 'Felipe Arriola Iglesias' Servicio de Nefrología y Hemodiálisis



Resolución Ministerial

Lima, ..6... de...Octubre... del 2022

VISTO, el Expediente 2022-0052739, que contiene el Oficio N° 000549-2022-SIS/SG, el Informe Legal N° 000407-2022-SIS/OGAJ, el Oficio N° 1289-2022-SIS-FISSAL/J y el Informe N° 012-2022-SIS-FISSAL/DICOE-VVFB-MPLB emitidos por el Seguro Integral de Salud; el Oficio N° 000464-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA y el Informe N° 000148-2022-PERÚ COMPRAS-DES emitidos por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y, la Nota Informativa N° D000252-2022-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por el artículo 2 de la Ley N° 30895, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, los literales b) y f) del artículo 5 de la precitada Ley de Organización y Funciones, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1504, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, entre otras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como regular y fiscalizar los recursos, bienes y servicios del sector salud en el ámbito nacional;



J. Candia



C. MESTAS



J. VIDAL

Que, el literal b) del artículo 136 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Adscrito al Ministerio de Salud;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificatoria, establece que el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud y cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa; constituye un Pliego Presupuestal y tiene independencia para ejercer sus funciones con arreglo a Ley;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud establece que tiene, entre otras funciones, la de contratar los servicios de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicos, privados o mixtos, para garantizar la cobertura de los servicios de salud ofertados a los afiliados;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias, a través de un proceso de homologación, debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos, conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS. Una vez aprobadas, las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación;

Que, los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señalan que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS, precisando que el uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 31.1 del artículo 31 del precitado Reglamento, la aprobación de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, siendo la referida facultad del Titular indelegable; asimismo, dichos actos cuentan con la opinión favorable de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS y se publican en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, por su parte, el numeral 31.2 del citado artículo señala que el proyecto de Ficha de Homologación se prepublica en el portal institucional de la Entidad que realiza la homologación, de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS y en el SEACE, a fin de recibir comentarios, recomendaciones y observaciones sobre su contenido, por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles, contando la Entidad con un plazo de diez (10) días hábiles para evaluar y, de ser el caso, modificar el proyecto de ficha de homologación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, de fecha 14 de julio de 2020, se aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS "Proceso de Homologación de Requerimientos", con el objetivo de establecer disposiciones generales y específicas que regulen el proceso de homologación de requerimientos, que realizan los





Resolución Ministerial

Lima, ...6... de...Octubre... del...2022

Ministerios en el ámbito de sus competencias, priorizando aquellos que sean de contratación recurrente, de uso masivo y/o aquellos identificados como estratégicos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8.10 y 8.13 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, una vez concluidas las actividades de prepublicación del proyecto de Ficha de Homologación y evaluación de comentarios, recomendaciones y observaciones, la Entidad solicitará a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS emitir opinión respecto de la viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación, presentando su Expediente de Solicitud de Opinión; y, contando con la opinión favorable de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, la Ficha de Homologación será aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad solicitante, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, respecto al procedimiento correspondiente para la aprobación del proyecto de Ficha de Homologación, el numeral 8.13 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS establece que el Ministerio inicia el procedimiento que corresponda para su aprobación, la cual deberá realizarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la opinión favorable por parte de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;



J. Candia

Que, asimismo, el numeral 8.13.2 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS establece que el Ministerio, bajo responsabilidad del Titular, deberá remitir a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, el mismo día de publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución y la Ficha de Homologación aprobada, a efectos de gestionar su incorporación en la "Relación de Fichas de Homologación vigentes" publicada en el portal de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;



C. MESTAS

Que, el Seguro Integral de Salud, en el marco de sus funciones, elaboró los proyectos de Fichas de Homologación de: "Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis" y "Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis";



J. VIDAL

Que, mediante Informe N° 000148-2022-PERÚ COMPRAS-DES, la Dirección de Estandarización y Sistematización de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS emite opinión favorable sobre los proyectos de Fichas de Homologación de: "Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis" y "Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis", al cumplir con los lineamientos y requisitos establecidos para su formulación;

Que, mediante Oficio N° 000549-2022-SIS/SG sustentado en el Informe Legal N° 000407-2022-SIS/OGAJ, Oficio N° 1289-2022-SIS-FISSAL/J e informe N° 012-2022-SIS-FISSAL/DICOE-VVFB-MPLB, el Seguro Integral de Salud solicita la aprobación de los proyectos de Fichas de Homologación de: "Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis" y "Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis", adjuntando para dicho efectos los mencionados proyectos de Fichas de Homologación debidamente suscritas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Nota Informativa N° D000252-2022-OGAJ-MINSA, emite opinión legal con relación a la aprobación de los proyectos de Fichas de Homologación solicitadas, señalando que resulta legalmente procedente continuar con el trámite de suscripción del acto resolutorio que las formalice;

Con el visado del Jefe del Seguro Integral de Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

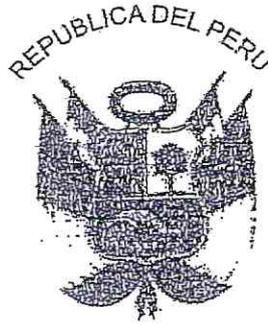
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS "Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Fichas de Homologación de "Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis" y "Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis", cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	Código CUBSO	Denominación del Bien
1	8512150400390508	"Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis"
2	8512150400390509	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis





Resolución Ministerial

Lima, 6 de Octubre del 2022



Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General remita a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el mismo día de publicación de la presente resolución, las Fichas de Homologación aprobadas mediante el artículo 1, a efectos de gestionar su incorporación en la "Relación de Fichas de Homologación vigentes" publicada en el portal de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Salud.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud



ANEXO N° 17
RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

1. Equipamiento

a) La IPRESS contratada deberá cumplir con el equipamiento establecido en las siguientes normativas y sus actualizaciones y modificatorias:

- Decreto Supremo N° 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y demás normativas vigentes.
- Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021 "Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú", sus modificatorias y actualizaciones.
- Otras normativas vigentes relacionadas a equipamiento de IPRESS y las recomendaciones que el Ministerio de Salud emita en relación al COVID-19.

b) Se considera como equipamiento estratégico lo siguiente:

i. **Máquina de hemodiálisis:** La Entidad Contratante debe indicar en la elaboración de su requerimiento el número de máquinas de hemodiálisis necesarias de acuerdo a su necesidad, de ser el caso indicando la cantidad por ítem, considerando lo siguiente:

- cinco (05) máquinas de hemodiálisis como máximo por módulo,
- una (01) máquina de emergencia por cada 1 o 2 módulos,
- una (01) máquina de soporte técnico (de repuesto en caso de fallas técnicas ubicado en el cuarto de máquinas) por cada 1 o 2 módulos,
- una (01) máquina de cebado y
- una (01) máquina de hemodiálisis como mínimo en el local aislado.
- Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos.

ii. **Sistema de tratamiento de agua:** Considera como mínimo los siguientes equipos

- ✓ Filtro de Sedimentos o Multimedia o partículas.
- ✓ Dos (02) Ablandadores o descalcificadores (expresado como dos, doble o twin), con tanque de salmuera.
- ✓ Filtro de carbón activado
- ✓ Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso
- ✓ Filtro de hasta cinco (5) micrómetros

c) El equipamiento de la IPRESS contratada debe estar permanentemente operativo y en buen estado de conservación, asimismo, en caso corresponda deben contar con Registro Sanitario vigente según normativa. La IPRESS contratada debe contar como mínimo con los siguientes equipos y sus características:

Cuadro N° 1. Equipamiento y sus características

N°	EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICAS
1.	Máquina de hemodiálisis	a) El equipo de hemodiálisis corresponde al equipo electromédico automático que se utiliza para la realización del tratamiento de hemodiálisis. Asimismo, la cantidad de máquinas considera lo siguiente: (05) máquinas de hemodiálisis como máximo por módulo, una (01) máquina de emergencia por cada 1 o 2 módulos, una (01) máquina de soporte técnico (de repuesto en caso de fallas técnicas ubicado en el cuarto de máquinas) por cada 1 o 2 módulos, una (01) máquina de cebado y una (01) máquina como mínimo en el local aislado; según normativa vigente y modificatorias. Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos.



N°	EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICAS
		<p>b) De las características técnicas de las máquinas de hemodiálisis de la sala de hemodiálisis, del puesto de emergencia, de soporte técnico y del local aislado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con Registro Sanitario vigente. - Con marca y/o modelo, con número de serie y/o lote. - Sistema de proporcionamiento automático para la mezcla de concentrado con el agua para diálisis basada en bicarbonato con capacidad de programación de sodio y ultrafiltración. - Sistema volumétrico de ultrafiltración de ajuste automático y sodio variable. - Preparados para diálisis con bicarbonato en diferentes presentaciones y diluciones (opcionalmente preparada para el uso de bicarbonato en polvo). Cuenta con sistemas para producción de líquido de diálisis, con opciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bicarbonato: En polvo o líquido. ▪ Ácido: En forma líquida. - Control mediante alarmas visuales y audibles de los siguientes parámetros: temperatura del líquido de diálisis, burbujas de aire en el circuito extracorpóreo, sangre en el dializado, presión arterial, presión venosa, presión transmembrana, flujo de sangre. - Programas para desinfección química. - Bomba de heparina programable. - Bomba de sangre tipo rodillo ajustable o intercambiable. - Cable de alimentación a tierra y conexión directa al tomacorriente de la pared (sin transformador externo). - Con Filtro de retención de endotoxinas para el líquido de diálisis. <p>c) De las características técnicas de las máquinas de hemodiálisis de la sala de cebado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con Registro Sanitario vigente. - Con marca y/o modelo, con número de serie y/o lote. - Sistema de proporcionamiento automático para la mezcla de concentrado con el agua para diálisis basada en bicarbonato. - Sistema volumétrico de ultrafiltración de ajuste automático. - Control de temperatura del líquido de diálisis - Bomba de sangre tipo rodillo ajustable y/o intercambiable - Cable de alimentación a tierra y conexión directa al tomacorriente de la pared (sin transformador externo). <p>d) Otras características técnicas de las máquinas de hemodiálisis de la sala de hemodiálisis, del puesto de emergencia, de soporte técnico, del local aislado y sala de cebado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las máquinas deben encontrarse operativas durante el período de ejecución del contrato. - No deben tener más de siete (7) años de funcionamiento o 30 000 horas de uso (se considera el criterio que ocurra primero) durante el período de ejecución del contrato. Estas características son acreditadas por la IPRESS contratada cuando la Entidad Contratante lo solicite durante el procedimiento de control de las prestaciones de salud, tomando como referencia la fecha en la que se realiza el procedimiento de control, a través de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los años de funcionamiento son determinados a través la fecha de instalación de la máquina de hemodiálisis, para lo cual la IPRESS contratada debe contar con certificados o constancias en las que figure la fecha de la



N°	EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICAS																																																												
		<p>primera instalación de la máquina de hemodiálisis en una IPRESS, emitidas por el fabricante de las máquinas o empresa autorizada en el país, precisando: i) modelo, ii) marca, iii) número de serie y/o lote.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las horas de funcionamiento son verificadas mediante la visualización del tiempo de funcionamiento en el monitor de la máquina de hemodiálisis. 																																																												
2.	Sillones/camillas de hemodiálisis (incluye local aislado)	De diseño anatómico, para uso de diversas posiciones (semifowler, trendelenburg, decúbito dorsal y sentado). Con apoyabrazos y extensión para el apoyo de miembros inferiores, incluyendo los pies y soportar un peso mínimo de 120 kg.																																																												
3.	Silla de ruedas	Uno (01) por módulo, con apoyabrazos y reposapiés, que permita el desplazamiento de los pacientes, capacidad de soportar un peso mínimo de 120 kg. De material impermeable que permita su fácil limpieza y desinfección.																																																												
4.	Camilla	Como mínimo una camilla con ruedas y barandas.																																																												
5.	Coche de paro	<p>a) Medicamentos e insumos necesarios para reanimación cardiopulmonar, los cuales no deben superar la fecha de caducidad durante la vigencia del contrato:</p> <table border="1" data-bbox="657 898 1337 1720"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Adrenalina o Epinefrina 1mg/ml</td><td>5 ampollas</td></tr> <tr><td>Atropina 0.5 mg/ml</td><td>5 ampollas</td></tr> <tr><td>Verapamilo 5mg</td><td>3 ampollas</td></tr> <tr><td>Lidocaina (sin Epinefrina) al 2%</td><td>2 ampollas</td></tr> <tr><td>Lanatosido C de 0.4 mg</td><td>3 ampollas</td></tr> <tr><td>Amiodarona 150.0 mg</td><td>2 ampollas</td></tr> <tr><td>Hidrocortisona 500.0 mg</td><td>2 ampollas</td></tr> <tr><td>Bicarbonato de sodio al 8.4%</td><td>5 ampollas</td></tr> <tr><td>Dextrosa al 33%</td><td>5 ampollas</td></tr> <tr><td>Cloruro de Sodio al 20%</td><td>5 ampollas</td></tr> <tr><td>Gluconato de calcio al 10%</td><td>5 ampollas</td></tr> <tr><td>Dinitrato de Isosorbida S.L. de 5 mg.</td><td>3 unidades</td></tr> <tr><td>Cloruro de Sodio al 0.9% de 1000ml</td><td>1 frasco</td></tr> <tr><td>Máscara de Oxígeno con reservorio</td><td>2 unidades</td></tr> <tr><td>Cánula orofaríngea o de Mayo.</td><td>2 unidades</td></tr> <tr><td>Tubo endotraqueal 7.5 mm.</td><td>2 unidades</td></tr> <tr><td>Gula para intubación endotraqueal</td><td>1 unidad</td></tr> <tr><td>Gel conductor</td><td>1 frasco</td></tr> <tr><td>Catéter endovenoso periférico N° 18</td><td>2 unidades</td></tr> <tr><td>Catéter endovenoso periférico N° 20</td><td>2 unidades</td></tr> <tr><td>Llave doble/triple vía</td><td>1 unidad</td></tr> <tr><td>Jeringa de 20cc con aguja</td><td>2 unidades</td></tr> <tr><td>Jeringa de 10cc con aguja</td><td>2 unidades</td></tr> <tr><td>Jeringa de 5cc con aguja</td><td>2 unidades</td></tr> <tr><td>Equipo de venoclisis</td><td>2 unidades</td></tr> <tr><td>Guantes estériles</td><td>3 unidades</td></tr> <tr><td>Sondas de aspiración</td><td>3 unidades</td></tr> <tr><td>Gasa estéril 10 por 10cm.</td><td>5 unidades</td></tr> <tr><td>Diazepam 10 mg/2ml.</td><td>2 ampollas</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Equipos operativos y en buen estado de conservación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (01) pulsioxímetro como mínimo. Un (01) monitor/desfibrilador portátil como mínimo con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Monitor cardiaco con desfibrilador, marcapaso externo, con batería recargable y cable de alimentación con conexión a tierra, y que debe estar permanentemente operativo (baterías cargadas y disponible en sala de diálisis). Debe contar con Registro sanitario 	Descripción	Cantidad mínima	Adrenalina o Epinefrina 1mg/ml	5 ampollas	Atropina 0.5 mg/ml	5 ampollas	Verapamilo 5mg	3 ampollas	Lidocaina (sin Epinefrina) al 2%	2 ampollas	Lanatosido C de 0.4 mg	3 ampollas	Amiodarona 150.0 mg	2 ampollas	Hidrocortisona 500.0 mg	2 ampollas	Bicarbonato de sodio al 8.4%	5 ampollas	Dextrosa al 33%	5 ampollas	Cloruro de Sodio al 20%	5 ampollas	Gluconato de calcio al 10%	5 ampollas	Dinitrato de Isosorbida S.L. de 5 mg.	3 unidades	Cloruro de Sodio al 0.9% de 1000ml	1 frasco	Máscara de Oxígeno con reservorio	2 unidades	Cánula orofaríngea o de Mayo.	2 unidades	Tubo endotraqueal 7.5 mm.	2 unidades	Gula para intubación endotraqueal	1 unidad	Gel conductor	1 frasco	Catéter endovenoso periférico N° 18	2 unidades	Catéter endovenoso periférico N° 20	2 unidades	Llave doble/triple vía	1 unidad	Jeringa de 20cc con aguja	2 unidades	Jeringa de 10cc con aguja	2 unidades	Jeringa de 5cc con aguja	2 unidades	Equipo de venoclisis	2 unidades	Guantes estériles	3 unidades	Sondas de aspiración	3 unidades	Gasa estéril 10 por 10cm.	5 unidades	Diazepam 10 mg/2ml.	2 ampollas
Descripción	Cantidad mínima																																																													
Adrenalina o Epinefrina 1mg/ml	5 ampollas																																																													
Atropina 0.5 mg/ml	5 ampollas																																																													
Verapamilo 5mg	3 ampollas																																																													
Lidocaina (sin Epinefrina) al 2%	2 ampollas																																																													
Lanatosido C de 0.4 mg	3 ampollas																																																													
Amiodarona 150.0 mg	2 ampollas																																																													
Hidrocortisona 500.0 mg	2 ampollas																																																													
Bicarbonato de sodio al 8.4%	5 ampollas																																																													
Dextrosa al 33%	5 ampollas																																																													
Cloruro de Sodio al 20%	5 ampollas																																																													
Gluconato de calcio al 10%	5 ampollas																																																													
Dinitrato de Isosorbida S.L. de 5 mg.	3 unidades																																																													
Cloruro de Sodio al 0.9% de 1000ml	1 frasco																																																													
Máscara de Oxígeno con reservorio	2 unidades																																																													
Cánula orofaríngea o de Mayo.	2 unidades																																																													
Tubo endotraqueal 7.5 mm.	2 unidades																																																													
Gula para intubación endotraqueal	1 unidad																																																													
Gel conductor	1 frasco																																																													
Catéter endovenoso periférico N° 18	2 unidades																																																													
Catéter endovenoso periférico N° 20	2 unidades																																																													
Llave doble/triple vía	1 unidad																																																													
Jeringa de 20cc con aguja	2 unidades																																																													
Jeringa de 10cc con aguja	2 unidades																																																													
Jeringa de 5cc con aguja	2 unidades																																																													
Equipo de venoclisis	2 unidades																																																													
Guantes estériles	3 unidades																																																													
Sondas de aspiración	3 unidades																																																													
Gasa estéril 10 por 10cm.	5 unidades																																																													
Diazepam 10 mg/2ml.	2 ampollas																																																													



C. MESTAS



G. CARLOS

NTS N° 119 - MNSA/DGIEM-V01
 NORMA TÉCNICA DE SALUD "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL
 TERCER NIVEL DE ATENCIÓN"

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
ZONA	DENOMINACIÓN	ÁREA MÍNIMA (m ²)
	Estación y lavado de carros de transporte externo	9.00
	Depósito de Insumo ⁵⁶	3.00
	Cuarto de Limpieza	4.00
ZONA AZUL	Servicio Higiénico y Vestidor para Personal Hombres	16.00
	Servicio Higiénico y Vestidor para Personal Mujeres	14.00
	Depósito de Insumo (3)	3.00
ZONA VERDE	Servicio Higiénico y Vestidor para Personal Hombres	16
	Servicio Higiénico y Vestidor para Personal Mujeres	14
	Depósito de Insumo (3)	3
Área Administrativa	Jefatura	12.00
	Sala de reuniones (1)	15.00
	Sala de estar	12.00
	Almacén de materiales e insumos	60.00
Limpieza	Cuarto de Limpieza	4.00
	Almacén Intermedio de Residuos Sólidos	6.00

(1) Ambiente opcional, según necesidad.

6.4.15 UPSS Hemodiálisis

6.4.15.1 Hemodiálisis Hospitalaria

6.4.15.1.1 Definición

Es la unidad básica del establecimiento de salud, organizada para brindar terapéutica sustitutiva dialítica en pacientes con insuficiencia renal, para establecimientos de salud del tercer nivel de atención.

6.4.15.1.2 Ubicación y relaciones principales:

Las áreas de atención al paciente de la UPSS, deben estar ubicadas en el primer nivel o que tengan un ingreso garantizado a las instalaciones, a través de rampa y/o ascensor. La UPSS de Hemodiálisis debe estar próxima a la UPSS de emergencia. El ingreso a la UPSS debe estar libre de barreras arquitectónicas, que dificulten el acceso de personas con discapacidad.

La UPSS contará como máximo con seis módulos de hemodiálisis, y cada módulo puede albergar hasta cinco (05) puestos de hemodiálisis⁵⁷.

La UPSS se diferencia en 3 zonas:

- o Zona Negra: Zona donde se realizan las actividades administrativas, así como el control de ingreso y salida de pacientes y personal de salud.
- o Zona Gris: Zona donde se realizan las actividades de apoyo al personal asistencial como vestuario, estar, trabajo limpio y sucio, entre otros.



⁵⁶ Para insumos y útiles de limpieza de instrumental médico.

⁵⁷ Se considera puesto de hemodiálisis a la unidad paciente - máquina - sillón/camilla/cama

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACION DEL EQUIPO : MAQUINA DE HEMODIALISIS
UNIDADES FUNCIONALES : NEFROLOGIA - HEMODIALISIS
PACIENTES : ADULTOS / NIÑOS
FRECUENCIA DE USO : 18 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES :

- A01 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
- A02 CON CAPACIDAD DE ADMINISTRACION DE DATOS A TRAVES DE SISTEMA DE COMPUTO
- A03 SISTEMA RODABLE, CON 4 RUEDAS Y FRENO(S) ACCIONADO(S) CON EL PIE
- A04 SISTEMA DE ULTRAFILTRACION VOLUMETRICA Y PROGRAMABLE
- A05 SELECCION DE LIMITE DE ALARMAS DE LOS PRINCIPALES PARAMETROS
- A06 MODULO DE MEDICION AUTOMATICA DE PRESION SANGUINEA NO INVASIVA, DEBE INCLUIR UN (01) BRAZALETE (CUFF) ADULTO.
- A07 CAPACIDAD DE UTILIZAR SOLUCION DE BICARBONATO CON DIFERENTES FORMULAS
- A08 REGISTRO DE MEMORIA DE DATOS Y ALARMAS PROGRAMADAS

B COMPONENTES

SISTEMA EXTRACORPOREO

- B01 CON BOMBA TIPO RODILLO AJUSTABLE, FLUJO SANGUINEO HASTA 500 ml/min ó MAS
- B02 MEDICION Y ALARMA DE PRESION ARTERIAL
- B03 MEDICION Y ALARMA DE PRESION VENOSA
- B04 MEDICION Y ALARMA DE PRESION TRANSMEMBRANA (TMP)
- B05 DETECCION Y ALARMA DE PRESENCIA DE BURBUJAS DE AIRE
- B06 BOMBA DE HEPARINA CON FLUJO PROGRAMABLE

SISTEMA DE DIALIZADO

- B07 FLUJO DIALIZADO PROGRAMABLE HASTA 800 ml/min ó MAS
- B08 MEDICION Y ALARMA DE TEMPERATURA
- B09 MEDICION Y ALARMA DE CONDUCTIVIDAD
- B10 UTILIZACION DE SOLUCIONES DE DIALIZADO CON BICARBONATO
- B11 DETECCION Y ALARMA DE PRESENCIA DE BURBUJAS DE AIRE
- B12 DETECCION Y ALARMA DE FUGAS DE SANGRE

MONITOR

- B13 PANTALLA A COLOR LCD DE 10 PULGADAS O MÁS INTEGRADA AL EQUIPO
- B14 PANTALLA EN IDIOMA ESPAÑOL QUE VISUALICE LOS PARAMETROS DE DIALISIS, MENSAJES DE ERROR Y GRAFICOS DE TRATAMIENTO EN TIEMPO REAL

SOFTWARE

- B15 PROGRAMA DE DIAGNOSTICO DE FALLAS Y CALIBRACION
- B16 PERFILES DE SODIO Y ULTRAFILTRACION, CON PROGRAMACION DEL PARAMETRO EN FUNCION DEL TIEMPO, CON GRAFICOS EN LA PANTALLA
- B17 PROGRAMA PARA DESINFECCION CON VARIOS AGENTES QUIMICOS
- B18 PROGRAMA PARA MEDIR Y/O CALCULAR KtV

SISTEMA DE DESINFECCION

- B19 DESINFECCION QUIMICA Y CALORICA
- B20 QUE PERMITA EL USO DE DIFERENTES AGENTES DESINFECTANTES

C ACCESORIOS

- C01 SOPORTE DEL DIALIZADOR
- C02 02 ADITAMENTOS PARA LA ASPIRACION DEL CONCENTRADO
- C03 DEBE CONTAR CON UN SISTEMA QUE PERMITA LA INSTALACION DE UN PREFILTRO ATRAPADOR DE ENDOTOXINAS.
- C04 DEBE CONTAR CON TEST DE INTEGRIDAD DEL FILTRO DE ENDOTOXINAS.

D REQUERIMIENTO DE ENERGIA :

- D01 220 V ó 230V Y FUENTE DE VOLTAJE ESTABILIZADA QUE TENGA O CUMPLA FUNCION DE SUPRESOR DE PICOS INCORPORADO
- D02 BATERIA(S) DE EMERGENCIA INCORPORADA(S), CON AUTONOMIA NO MENOR A 14 min PARA LOS COMPONENTES PRINCIPALES

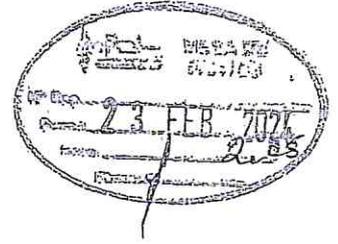
E OPCIONALES

- E01 FLUJO DE LIQUIDO DE DIALISIS ADAPTABLE AUTOMATICAMENTE AL FLUJO DE SANGRE EFECTIVA.
- E02 TRANSFERENCIA DE PARAMETROS DE TRATAMIENTO MEDIANTE DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO.(*)
- E03 FUENTE AUTOVOLTAJE DISEÑADO PARA OPERAR ENTRE 110VAC A 240VAC.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Punchana, 23 de febrero del 2024

OFICIO N° 042 - 2024-GRL-GRS-L/30.50.12.01



DOCTOR:
CESAR RAMAL ASAYAG
Director General del Hospital Regional de Loreto
Presente.-

ASUNTO : SOLICITO LA COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y mediante el documento solicito la compra de los siguientes equipos médicos:

1. 02 unidades – AMBU (Resucitador manual – adulto)
2. 04 unidades – Balón de oxígeno portátil tipo D

Por lo que se adjunta las especificaciones técnicas de cada equipo, y así, poder brindar una mejor atención a nuestros pacientes ante una emergencia.

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

DRA. SANDY R. DEL AGUILA DEL AGUILA
MEDICO INTERNISTA
CMP: 71850 ; RNE: 44447
JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACION DEL EQUIPO	: RESUCITADOR MANUAL - ADULTO
UNIDADES FUNCIONALES	: HEMODIALISIS - EMERGENCIA
PACIENTES	: ADULTOS
FRECUENCIA DE USO	: 12 HORAS DIARIA/ 6 DIAS SEMANALES

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

A. CARACTERISTICAS GENERALES

- A01 EQUIPO COMPUESTO POR UNA BOLSA VENTILATORIA REUSABLE.
- A02 DE MATERIAL SILICONA, TRANSPARENTE.
- A03 RESISTENTE AL USO FRECUENTE Y DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION
- A04 AUTOCABLE
- A05 TAMAÑO ADULTO, DE 1200 ML. APROX.
- A06 ESTA BOLSA VENTILATORIA EN LA PARTE EXTERNA ESTARA RECUEBIERTA POR UNA SEGUNDA CAPA SINTETICA QUE PERMITIRA UNA FACIL SUJECION POR EL OPERADOR Y EVITARA QUE SE SOBRECALIENTE LA SUPERFICIE AL MOMINETO DE USARSE POR LA FRICCION.
- A07 TENDRA UNA VALVULA PACIENTE UNIDIRECCIONAL, TIPO AMBU.
- A08 CON VALVULA PEEP
- A09 CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA SOBRE PRESION.
- A10 CON CONECTORES PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES.
- A11 CON CONECTORES PARA MANGUERA DE OXIGENO.
- A12 CON RESERVORIO DE OXIGENO.

B. ACCESORIOS

- B01 CON (02) DOS MASCARILLAS TAMAÑO ADULTO.
- B02 (02) DOS MASCARILLAS TAMAÑO ESCOLAR, TRANSPARENTES.
- B03 CON BORDES ACOJINADOS ANATOMICOS
- B04 FACILMENTE LAVABLES Y ESTERILIZABLES.
- B05 RESISTENTES AL USO CONTINUO
- B06 EL EQUIPO DEBERA CUMPLIR CON LA CERTIFICACION ISO9002 O CERTIFICACION DE CALIDAD INTERNACIONAL EQUIVALENTE, CON RELACION A SU FABRICACION AL PERFECTO FUNCIONAMIENTO, Y A LA SEGURIDAD EN SU USO.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

DRA. SANDY R. DEL AGUILA DEL AGUILA
MEDICO INTERNISTA
CMP: 71580 R. RNE: 84447
JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS